

Diez y siete maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.**

Villa; con todo lo que se contemple puede conducir a lante por  
claridad e inteligencia de este negocio; Y en respuesta por ahora  
a esta Cruzada de Oribuola.

Arreglase de acordarse de arreglar las posturas a los generos comestible,  
posturas y cumplimiento de lo encargado por la Superioridad, practica  
y costumbre de este Ayuntamiento; Thabiendo oido la Ciu.  
al señor D. Joseph Cutierrez Hechel <sup>Or.</sup> y uno de los car. <sup>nos</sup>

Fieles Executores, en este asunto, resolvió lo siguiente

La Libra de Varanpas Chinas a

La de Puro Manchego a catorze quarto v.

La de arena de Suevos a diez y seis

Y Acordó el Ayuntamiento regar estos precios, con los demas  
señalados a las otras especies comestibles hasta nueva provision.

A cuyo fin se anota en esta tabla.

Se guarden los precios de la  
Mujol de la  
Camisada } Cuenta que de algunos años a esta parte se está experimentando  
un quebrantamiento grande de la S. Provision del Consejo q.  
manda se guarden y oberven los precios señalados al Mujol de S.  
Tanda de la Camisada, pues debiendo ser estos de seis quarto y la Libra